

Jueves, 22 de octubre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Ruanes

ANUNCIO. Declaración de Ruina Inminente.

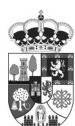
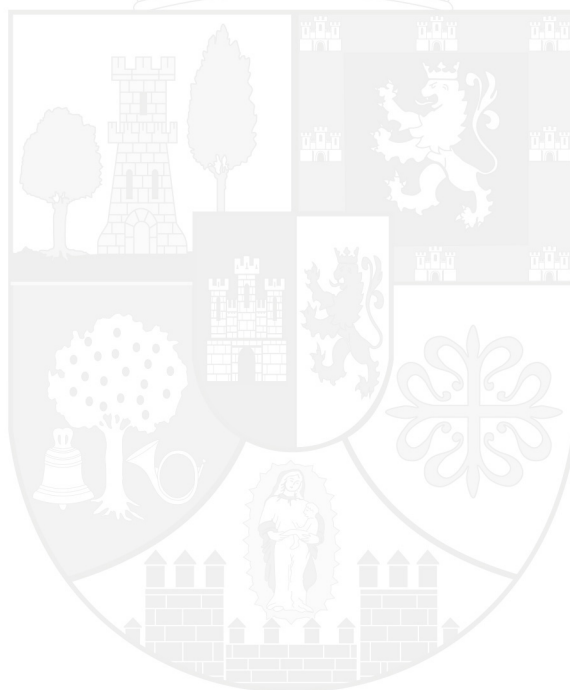
Por parte de la alcaldía de este ayuntamiento con fecha 6 de octubre de 2026 se emite la siguiente resolución relativa a la Declaración de Ruina Inminente de la edificación sita en la calle Ronda San gregorio, 14 (antigua c/ Queipo de llano, n.º 16), de Ruanes.

Se adunta ANEXO.

Ruanes, 16 de octubre de 2026

José Rodríguez Picado

ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 22 de octubre de 2026



Ayuntamiento de Ruano

ANUNCIO

Por parte de la alcaldía de este ayuntamiento con fecha 6 de octubre de 2026 se emite la siguiente resolución:

“Visto el informe técnico de ruina emitido por el Arquitecto Técnico de la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez, motivado por el evidente mal estado de conservación del inmueble y el riesgo derivado para la seguridad pública y los predios colindantes.

Considerando que en dicho informe se acredita la situación de colapso total de cubiertas y forjados/bóvedas, la falta de estabilidad estructural y riesgo inminente de desmoronamiento de los restos de cerramientos y fábricas de mampostería y tapial a la vía pública, la gran acumulación de escombros y maleza con peligro de insalubridad e incendio, así como la inviabilidad económica de su recuperación al superar el coste de las obras el 50% del valor de reposición de una edificación de nueva planta de similares características.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 167, 169 y 170 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS); los artículos 209 y 210 del Reglamento General de la LOTUS, aprobado por Decreto 143/2021, de 21 de diciembre; y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.— Declaración de Ruina Inminente. Declarar en estado de RUINA FÍSICA INMINENTE la edificación sita en la calle Ronda San Gregorio, 14 (antigua C/ Queipo de Llano, n.º 16) de Ruano, con referencia catastral 0376307TJ4507N0001TY, ante el grave e inminente peligro de desmoronamiento y caída de elementos a la vía pública y predios colindantes.

SEGUNDO.— Medidas provisionales y cautelares urgentes. Ratificar y acordar con carácter inmediato las medidas provisionales de seguridad consistentes en la señalización, delimitación y acotamiento de toda la zona de fachada a la vía pública (tanto en la fachada principal como en la posterior) en previsión de desprendimientos, actuaciones que serán ejecutadas por los servicios municipales de forma preventiva, sin perjuicio de la repercusión posterior de costes a la propiedad.

TERCERO.— Orden de Ejecución y requerimiento a la propiedad. Requerir a los/las propietarios/as o titulares de derechos sobre el citado inmueble para que, bajo su exclusiva responsabilidad, procedan a ejecutar las siguientes actuaciones: Demolición total de los restos de muros de cerramiento y elementos inestables que amenacen derrumbe. Desescombro y retirada de los materiales acumulados en el interior y limpieza de la parcela. Vallado de la parcela/solar resultante, con arreglo a las directrices urbanísticas municipales.

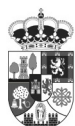
Dichas obras deberán contar con la preceptiva dirección y supervisión de técnico competente y ajustarse a la obtención de la correspondiente autorización o título habilitante municipal en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOE, al objeto de tener conocimiento del contenido íntegro de la Resolución y del expediente e informes y realizar las alegaciones que considere.

CUARTO. — Advertencia de Ejecución Subsidiaria. Advertir expresamente a las personas obligadas

Ayuntamiento de Ruano

PLAZA ESPAÑA, 1, RUANO. 10272 (Cáceres). Tfno. 927337002. Fax: 927337055

Cód. Validación: 3ZNIQTRPSJGDR27P7SG3DXSZ
Verificación: <https://ruano.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Jueves, 22 de octubre de 2026



Ayuntamiento de Ruanes

de que, en caso de incumplimiento de la orden en el plazo conferido, este Ayuntamiento procederá, sin más trámite, a la ejecución subsidiaria a su costa, conforme a lo establecido en los artículos 100 y 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y normativa urbanística aplicable, practicándose la liquidación y cobro de los gastos originados por la vía de apremio, habiéndose valorado la obra en la cuantía de 3.500 euros.

QUINTO.— Notificación y Publicación. Desconociéndose la identidad y el domicilio de las personas titulares de la propiedad y demás personas interesadas del inmueble ubicado en la calle Queipo de Llano, n.º 16 de este municipio, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, proceder a la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres (BOP) y en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado (TEU-BOE), al desconocerse el domicilio y titulares del bien a efectos de notificación, conforme al artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre

Los interesados podrán consultar la resolución y el expediente en el Ayuntamiento de Ruanes sito en Plaza de España, 1 de Ruanes. En el plazo de 10 días hábiles podrán realizar las alegaciones que estimen. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa en virtud del artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las personas interesadas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres que por turno corresponda, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen procedente en Derecho.

En Ruanes a firma de electrónica
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

José Rodríguez Picado

Ayuntamiento de Ruanes

PLAZA ESPAÑA, 1, RUANES. 10272 (Cáceres). Tfno. 927337002. Fax: 927337055

Cód. Validación: 3ZNIQTRPSJGDR27P7SGQ3DXSZ
Verificación: <https://ruanes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

